



Municipalidad de La Plata

Concejo Deliberante.

Expte 11169.-

La Plata, 10 de marzo de 1994.-

El Concejo Deliberante en su Sesión Extraordinaria nº 4, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado lo siguiente:

ORDENANZA

8287

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, Dirección Operativa de Obras Particulares, a aprobar el Plano Municipal del Proyecto del Edificio Multifamiliar ubicado en la calle 50 e/ 11 y 12 cuya Nomenclatura Catastral es Circ. 1, Secc H, Mz 643, Parc. 11a, con un Factor de Ocupación Total del Terreno (FOT) de 4,66.-

ARTICULO 2º: Exceptúase al edificio aludido en el artículo anterior del cumplimiento del artículo 2219 de la Ordenanza 3001/63.-

ARTICULO 3º: El proyecto mencionado en los artículos anteriores deberá cumplimentar con los demás indicadores urbanísticos y disposiciones emanadas del Código de Construcciones vigente.-

ARTICULO 4º: Autorízase al Departamento Ejecutivo - Dirección Operativa de Obras Particulares - a considerar el terreno como emplazado frente a Diagonal 74.-

ARTICULO 5º: De forma.-

msj

HUGO D. MARSICO
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DE LA PLATA

LUIS PORFIRIO MALAGAMBA
Vicepresidente Primero
Concejo Deliberante La Plata



PERIODO '94

REGISTRO DE DECRETOS

Nº 000285

Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 29 MAR 1994

VISTO:

la sanción de la ordenanza obrante en estas actuaciones, votada en la sesión extraordinaria nº 4 de fecha 10 de marzo del corriente, referida a diversas excepciones con respecto al proyecto de edificio multifamiliar sito en calle 50 e./ 11 y 12, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción I, Sección H, Manzana 643, Parcela 11a, y:

CONSIDERANDO:

1º) Que en el art. 1º de la citada ordenanza se autoriza la aprobación de planos para la obra en cuestión con un Factor de Ocupación Total del Terreno (FOT) de 4,66.

2º) Que en el art. 2º del mismo texto se dispone la excepción para el edificio aludido con respecto al cumplimiento del art. 221 de la ordenanza 3001/63.

3º) Que en el art. 4º se autoriza a considerar el terreno del edificio como emplazado frente a la Diagonal 74.

4º) Que en relación al art. 1º se observa que el nuevo valor del FOT asignado al proyecto, implica un incremento sustancial (de aproximadamente el 33%) respecto a los topes máximos, incluidos los premios, que autoriza la normativa general vigente, sin que exista para tal determinación fundamento suficiente que motive el apartamiento de tal régimen, aplicable como tal a todos restantes edificios de la ciudad; máxime cuando la altura y proporciones oportunamente considerados en el caso por las Direcciones de Planeamiento y Operativa de Obras Particulares alcanzan proporciones razonables con el entorno sin alterar el régimen general en la materia.

5º) Que, en cambio, la excepción para el caso del requisito del art. 221 de la ordenanza 3001/63 (intercepción de vistas) prevista por el art. 2º de la ordenanza en cuestión, no resulta objetable habida cuenta del efecto estético contraproducente -medianera ciega lindante a plaza Moreno- que dicha exigencia acarrearía.

6º) Que, asimismo, es razonable la solución propiciada en el art. 4º de la ordenanza, dada la estrecha proximidad del edificio a la Diagonal 74 y a que, con aquélla, se permite contar con el porcentaje previsto en la ordenanza 4495/78 por parcelas frentistas a espacios libres públicos, implicando ello un aumento del FOT y densidad; solución que permite integrar mejor la obra con el entorno sin desvirtuar las disposiciones urbanísticas vigentes.

Por ello EL INTENDENTE MUNICIPAL

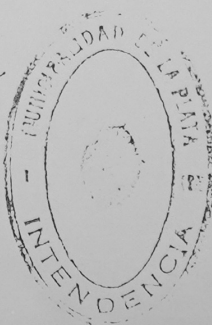
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Obsérvese parcialmente la ordenanza indicada en el exordio, sancionada en la sesión extraordinaria de fecha 10 de marzo de 1994 con referencia al proyecto de edificio multifamiliar antes referido cuya nomenclatura catastral es Circunscripción I, Sección H, Manzana 643, Parcela 11a, vetándose el artículo 1º.

ARTICULO 2º: Promúlganse los artículos 2º, 3º y 4º de la ordenanza antes mencionada y registrese bajo el número 8.287.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Boletín Municipal y archívese.

Dr. DANIEL FERNANDO SORIA
SECRETARIO DE GESTIÓN PÚBLICA



Dr. JULIO CESAR ALAN
INTENDENTE MUNICIPAL

00178